NOTA CE Nº 73/2018

Asunción, 13 de noviembre de 2018

Señores
MAFARA S.A.
Calle Padre Cassanello N° 2.228 esq. Cañada del Carmen – B° San Vicente
Asunción - Paraguay
TEL: 0981 693 090 / 0981 802 948

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 "Servicio de Limpieza y Aseo Institucional" - ID N° 341.332.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado de referencia, a los efectos de solicitarle, tenga a bien proceder a remitir la documentación conforme al siguiente detalle:

- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.
- Como mínimo, dos copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los dos últimos años 2016 y 2017, de conformidad a lo establecido en el inciso "b", del numeral 2, de la Sección II del PBC.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día jueves 15 de octubre de 2018, hasta las 12:00 horas.

Miembro del Comité de Evaluación

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gmail

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>

LCO N° 03/18 " Servicio de Limpieza y Aseo Institucional " - Plurianual 2018/2019. ID N° 341.332.-

1 mensaje

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>
Para: mafara2010@gmail.com

13 de noviembre de 2018, 15:23

Buenas tardes
Por la presente remitimos adjunta la Nota CE N° 72/18 en la que se solicitan documentaciones en el marco del llamado de referencia.
Agradeceremos cordialmente la remisión de un acuse de recibido.

Atentamente

Pedido de doc Serv. de Limpieza y Aseo Mafara.pdf
22K

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

ORIGINAL

Asunción, 14 de noviembre de 2018

Señores
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
PRESENTE

Ref: Licitación por Concurso de Ofertas N°03/2018
"Servicio de Limpieza y Aseo Institucional" Id N°341.332 -
Nota CE N°73/2018

*En representación de la firma **MAFARA S.A.**, me es grato el saludo a fin de remitir los siguientes documentos solicitados en la nota de referencia:*

- ✓ *Fotocopia simple del certificado de cumplimiento con el seguro social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.*
- ✓ *Copias simples de contratos con constancias correspondientes a los 2 últimos años (2016,2017) de conformidad a lo establecido en el inciso "b", del numeral 2, de la sección II del Pbc.*

Año 2016/2017:

- *Contrato N°84/2016 – Ministerio de Hacienda. (Vigencia hasta 2017)*
- *Contrato N°09/2016 – Comisión Nacional de Valores. (Vigencia hasta 2017)*
- *Contrato N°308/2016 – Industria Nacional del Cemento. (Vigencia hasta 2017)*

Sin otro particular me despido.

Desde ya muchas gracias.

Atte.

Abg. Juan Martín Mongelós
Dirección de Contrataciones Públicas
Recibido por: DIBEN
Fecha: 15 NOV 2018
Hora: 10:12
Firma:

Lic. Magali Yudis Britez

Representante Legal

MAFARA SA
RUC: 80021850-7

DIRECCIÓN: CALLE PADRE CASSANELLO N°2228 ESQ. CAÑADA DEL CARMEN - B° SAN VICENTE - ASUNCIÓN
TELEFAX: (021)-333-536 - **CELULAR:** (0981)-802-948
EMAIL: mafara2010@gmail.com

Cajero: anvela
Lugar: RGP/Sucursal Capit
S.Emplea: 166767
Sucursal: 0005-01-0000
Moneda: Gs
Extracto: 7.308.119
Transaccion: 5.216.220
Total: 11.468.884
Fecha: 04/10/2016 12:30

INSTITUTO DE PREVISI
Extracto de Cuenta

Consultas:
Tel.497-246
www.ips.gov.py

- 80021850 MAFARA SA
- 121850 Ide.Emplea: 166767
- CASSANELLO 2228 e/ESQ.DEL CARMEN y -

Haedo y Nra. Señora

- LOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA Y
- ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
- PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE.
- NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Importe	Aporte
REGIMEN GENERAL 25,5	SETIEMBRE/2016	10124531	36.726.116	9.7[illegible]5.600
FRACCIONAMIENTO DE PAGO REG.GRAL.	OCTUBRE/2016	39974-12/24	0	1.7[illegible]2.224

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran-Petrosur (Brasil)
- Direccion de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Senora de la Asuncion y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Cargo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Cargo)
- Redes de cobranza (Aquí Pago, Pago Express, Fracc.Pago, [illegible]
- Home Bank (Banco Continental, Banco Visión, Banco Itaú, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se procederá a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran [illegible] sea en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. Nº 077-004/10, del 26/[illegible]/2010

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

Total a Pagar: [illegible]

IPS-INFORMA

***Resolución C.A.Nº 068-040/14, de fecha 12 de agosto de 2014.**
Por la que se autoriza a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, al cobro de multas a los empleadores del Régimen General por omisión de informar datos a la institución y atrasos en la transferencia del descuento obligatorio

***Resolución C.A.Nº 010-001/16, de fecha 04 de febrero de 2016.**
Por la que se aprueba un Régimen Temporal de aplicación de multa a los Empleadores del Seguro Doméstico, que [illegible] mora con sus obligaciones con el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, modificando el Art. 16° de la Resolución C.A.N° 100-000/15, de fecha 03 de diciembre de 2015 POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO Y FORMULARIOS [illegible] INSCRIPCIÓN PATRONAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS EMPLEADORES DEL SEGURO DOMÉSTICO [illegible] AUTORIZA EL COBRO DE APORTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 5407/15 DEL TRABAJO DOMÉSTICO

*** Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control de Aportes, estará realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema [illegible] los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de [illegible]**

*** Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCIÓN C.A. Nº 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, [illegible] incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y [illegible] fraccionamientos provenientes de Aportes Obrera - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) dias de atraso.**

Para mayor información: Dpto. de Aportes AOP- Haedo Nº 195 esq. Nra. Señora de la Asuncion.
Tel. 219-7000 y 219-7800

MAFARA SA
RUC: 80021850-7

CAJERO
01 OCT 2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NA

0000002029924

USUARIO EMISION: 2959902

NRO. CERTIFICADO: 202992

FECHA EMISION: 22-AUG-2018

VENCIMIENTO: 22-OCT-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80021850

Nro. Certificado: 202992

Razon Social: MAFARA SA

Actividad Principal: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha de Inscripcion: 31-OCT-2014

Cantidad de Asegurados: 19

Nro. Patronal(es):

0005-61-2685 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio.

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MAFARA SA
RUC: 80021850-7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

0000002081564

USUARIO EMISION 2959902

NRO. CERTIFICADO: 208156

FECHA EMISION: 23-OCT-2018

VENCIMIENTO 20-DEC 2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80021850

Nro. Certificado: 208156

Razon Social: MAFARA SA

Actividad Principal: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha de Inscripcion: 31-OCT-2014

Cantidad de Asegurados 18

Nro. Patronal(es):

0005-61-2685 -

CONSTE QUE EL LOS; EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota. Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MAFARA SA
RUC: 80021850-7

TETÃ VIRU MOHENDAPY
HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONSTANCIA N° 01/2018

CONSTE, que la firma **KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A.**, con RUC N° 80021850-7, fue adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2016, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS REGIONALES Y DEPÓSITOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Contrato MH N° 84/2016, cuya vigencia se extendió hasta el 15 de octubre de 2017.

Se emite la presente a solicitud del interesado para lo que hubiere lugar, en la ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ECON. FRANCISCO VALIENTE, ENCARGADO DE DESPACHO
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

MAFARA SA
RUC: 80021850-7

CONSTANCIA/DA/EOJOC/AMVA
Dirección: Estrella 395 esq. Chuz
Tel/Fax: 493-630 / 440 010 int. 417-416
Email: uoc@hacienda.gov.py

CONTRATO MH Nº 84 /2016
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS REGIONALES Y DEPÓSITOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- PLURIANUAL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 06/16- ID Nº 311.867, CON LA FIRMA MAFARA S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Junio del año dos mil diez y seis, entre el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representada para este acto por Directora Administrativa **Econ. Andrea Mercedes Picaso**, con Cédula de Identidad Civil Nº 5.086.593, con domicilio en la calle Chile Nº 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la firma **KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A.**, en adelante denominada EL CONTRATISTA, domiciliado en Entre Ríos Nº 1492 C/ Avda. Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Magali Yudis Britez**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.959.902, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80021850-7 y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS REGIONALES Y DEPÓSITOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"** - *PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran* en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. Contrato;
2.1.2. El Pliego de Bases y Condiciones;
2.1.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.1.4. La oferta del CONTRATISTA;
2.1.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
2.1.6. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente ejercicio se encuentra incluido en el presupuesto General de Gasto correspondiente al año 2016, objeto de gasto 240, fuente de financiamiento 10, según CDP Nº 561. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso para el ejercicio fiscal 2017 se encuentra sujeto a la aprobación Presupuestaria del correspondiente año fiscal respectivo.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.867.----------

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2016, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 330 de fecha 22 de junio de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Lote
1	76111501-001	Deposito de Ñemby	Mes	16	G. 6.408.503	G. 102.536.048
2	76111501-001	Archivo de Félix Bogado	Mes	16	G. 2.903.957	G. 46.463.312
					TOTAL LOTE 2	G. 148.999.360

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de G. 148.999.360 (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la CONTRATANTE solicitará la liquidación del Contrato.----------

5.3 EL CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5 Los precios del servicio contratado serán reajustados en caso de que el Poder Ejecutivo fijare nuevos valores para el Salario Mínimo Mensual para actividades diversas no especificados de la capital, de acuerdo a la formula y condiciones siguientes:

$R = 0{,}75 \times Pb\ [0{,}70\ Sdd / Sad - 0{,}70]$

Donde:
R = Reajuste del pago mensual.-
Pb = Precio mensual del servicio.-

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

S = Valores del salario mínimo mensual para actividades no especificadas, fijados por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

dd = El índice de orden "dd", se refiere al mes de inicio de la vaidez del Decreto del Poder Ejecutivo.-

ad = El índice de orden "ad", se refiere al mes de la fecha de inicio del CONTRATO.-

El valor reajustado del pago mensual, será obtenido de la siguiente fórmula:

PR = R + Pb

Donde:

PR = Valor reajustado pago mensual.-
R = Reajuste del pago mensual.-
Pb = Valor básico del pago mensual.-

- En caso de que el CONTRATISTA se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

- El CONTRATISTA presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato, será según el siguiente cuadro de Plan de Cumplimiento de Servicios.----------

DESCRIPCIÓN LOTE		VIGENCIA DEL CONTRATO DESDE	POR
1	Deposito de Ñemby	Desde la firma del Contrato	16 Meses
2	Archivo de Félix Bogado	Desde la firma del Contrato	16 Meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

7.1 Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos y lugares precedentemente mencionados y conforme a la establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración y la fiscalización estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos Dpto. de Servicios Generales y la conformidad del contrato estará a cargo de las dependencias afectadas a este contrato.----------

8.2 La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si LA CONTRATISTA ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en [illegible] los documentos integrantes del presente acuerdo, a través [illegible]

Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. A tal efecto el CONTRATISTA deberá presentar una Garantía en los términos y formas establecidos por la Ley Nº 2051/03. El plazo de esta garantía será hasta 30 (TREINTA) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a 60 (sesenta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del último Certificado de Conformidad, a pedido expreso del CONTRATISTA.----------

10. MULTAS.

10.1 ***En cuanto al control de asistencia del personal de limpieza:*** mensualmente se contabilizarán las ausencias del personal no remplazado por la empresa adjudicada y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a proceder a aplicar una multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido remplazado por la empresa adjudicada, la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por la empresa adjudicada, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

10.2 El incumplimiento del horario establecido para el personal de limpieza será sancionado de la siguiente de manera (para cada personal):

- llegadas tardías (3 en el mes) un día multa.
- retiro antes del horario sin autorización, apercibimiento y en caso de reincidencia en el mes, un día multa.

OBS. La dependencia afectada por los servicios deberá llevar el control de asistencia en una planilla de registro, y en la misma dejar constancia de las situaciones anteriormente señaladas.

- El valor de las multas será: del 1% (uno por ciento) sobre el valor mensual del ítem afectado.

LA CONTRATANTE aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

- Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren de forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado, y que han sido comunicadas previamente y por escrito al CONTRATISTA.

- Incumplimiento de plazos señalados por la CONTRATANTE, para dar soluciones a las objeciones u observaciones formuladas por escrito al CONTRATISTA.

- Incumplimiento por la falta de provisión de los insumos higiénicos especificados para cada lote, explicitados como detalles de las especificaciones técnicas, y/o falta de previsión en su restitución correspondiente en los edificios del Ministerio de Hacienda, individualizados en los Ítems requeridos. En estos casos, LA CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA un apercibimiento escrito especificando el incumplimiento sobre los puntos citados. En caso de reiterarse dicho incumplimiento, LA CONTRATANTE remitirá un segundo apercibimiento comunicando a su vez la aplicación de la multa correspondiente.

- Incumplimiento de plazos en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales), y los que la CONTRATANTE considere pertinentes.

- El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente; descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por los servicios prestados por el CONTRATISTA.

- En caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5° piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa en forma automática.

10.4 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que [illegible] por la

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES los responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) *ejemplares de un mismo tenor y* a un solo efecto.----------

Por el Ministerio de Hacienda:

.....

DON. ANDREA MERCEDES PICASO

Directora Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA

Por la Empresa:

KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A.

.....

LIC. MAGALI YUDIS BRÍTEZ

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que la empresa **MAFARA S.A.**, con RUC 80021850-7, fue adjudicada según Resolución CNV Nº 70 I/16 en el proceso de Contratación Directa Nº 15/2016 "Servicio de limpieza" ID Nº [illegible] convocado por la Comisión Nacional de Valores, por un plazo de 12 meses conforme al Contrato Nº 09/2016, periodo durante el cual ha dado cumplimiento a las cláusulas del mencionado contrato.

Se expide la presente Constancia a pedido de la empresa interesada y para los fines que hubiere lugar en la Ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES - Asunción - Paraguay

MARÍA SONIA VELILLA V.
Directora Administrativa

MAFARA SA
RUC: 80021850-7

Contrato Nº 09/2016

[illegible] la Comisión Nacional de Valores, [illegible] en Presidente [illegible] de la República del Uruguay, representada para este acto [illegible] Presidente [illegible] Contrato Social [illegible] del RUT [illegible] denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y, [illegible] Mafara S.A. [illegible] en adelante [illegible] por Mapa de Rutas [illegible] Unidad Nº [illegible] denominada en adelante [illegible] en adelante "LAS PARTES" o individualmente "PARTE" [illegible] presente CONTRATO de Prestación de Servicios [illegible] bajo las siguientes [illegible] CONDICIONES:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para [illegible] de la Licitación Abreviada Nº 08/2016 [illegible]

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales formados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) [illegible] Operativo (PEO) y las Condiciones Generales del [illegible] establecidas en el Texto del Contrato de Compras Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante [illegible] notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que [illegible] modificaciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en esta.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato [illegible] conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	[illegible]	Departamento	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible] está incluido en el Plan Anual de Contrataciones [illegible] Nº [illegible]

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº [illegible] promovido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Valores [illegible] según Resolución CNV Nº [illegible]

[illegible]

LIC. RAUL [illegible]
[illegible]
[illegible]

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Mon
		Servicio de mantenimiento al movimiento de la [illegible] permanente [illegible] en Colón	[illegible]	n/a	Mes	12	[illegible]	57 [illegible]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [illegible] [illegible] [illegible] cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos [illegible] cuatro.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos que [illegible] de conformidad a los días hábiles del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los [illegible] y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagadas [illegible] de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de doce meses, contados a partir del primer día hábil [illegible] de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas [illegible] Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco Nº 982 c. Colón.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

8.1 Proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio de [illegible] en virtud de [illegible] conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total [illegible] disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales optimas y una protección en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

9.1 Proveer los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas [illegible] especificaciones técnicas del llamado y estándares de calidad.

9.2 El PROVEEDOR deberá proveer el número necesario de empleados para el buen cumplimiento de [illegible] trabajos, los que deberán estar debidamente capacitados.

9.3 El PROVEEDOR deberá proporcionar a su costo los elementos, materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán ser de primera calidad. Asimismo, deberá proveer uniformes y otros elementos de uso personal de los empleados encargados de realizar el [illegible] quienes estarán al servicio del CONTRATADO y bajo su dependencia exclusiva.

9.4 Al inicio del contrato el PROVEEDOR deberá notificar a la CONTRATANTE la cantidad del personal autorizado para la prestación del servicio. El mismo procedimiento se utilizará en el caso de sustituir [illegible] personal. Las notificaciones de la nómina de personal y cambio de personal deberán estar acompañadas de las copias de los respectivos documentos personales y de la planilla de aportes donde conste que los mismos se encuentran asegurados. Además, la CONTRATANTE podrá [illegible] seguridad para solicitar otros datos y referencias que considere necesarios.

9.5 El personal designado por el PROVEEDOR para la prestación del servicio deberá estar asegurado en el Instituto de Previsión Social, el cumplimiento de dicho requisito será verificado y dicho [illegible]

LIC. NAGALI YUBIS BRITEZ
Por [illegible] Legal
MAPFRA S.A.

autenticada por escribanía, de la planilla de aportes que el PROVEEDOR deberá remitir al CONTRATANTE cuando ésta la solicite.

[illegible] Los empleados del PROVEEDOR deberán en todo momento demostrar [illegible] cumplimiento de las labores especificadas en el Anexo del presente contrato [illegible] ordenada, de trato razonable, además de guardar discreción y respeto [illegible] directivos de la CONTRATANTE.

[illegible] El personal designado por el CONTRATADO para la prestación de servicio [illegible] de [illegible] de asistencia [illegible] contrato y cálculo [illegible] de la planilla [illegible] provenientes de la [illegible]

[illegible] El CONTRATADO [illegible] por el monto de [illegible]

[illegible] La inobservancia de la Ficha de Limpieza será [illegible] en forma [illegible] conforme a la siguiente fórmula:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] descuento

[illegible] costo mensual del servicio

[illegible] días hábiles laborales en el mes

[illegible] cantidad de días de ausencia en el mes

El monto resultante del descuento será descontado del costo mensual del [illegible] que corresponde entre facturación.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato está a cargo de la Dirección Administrativa de [illegible] Valores.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los [illegible] calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente [illegible] del monto total del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas en forma [illegible] Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá iniciar el procedimiento de rescisión [illegible] conforme al Artículo 59 [illegible] de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" [illegible] deberá actuar aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo [illegible] de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley [illegible] y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

[illegible]

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá [illegible] de conformidad en la legislación aplicable y en las condiciones generales y específicas del contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION

La Comisión Nacional de Contrataciones Públicas [illegible] se reserva el derecho de [illegible] a la procedencia de una protesta o denuncia interpuesta en contra del [illegible] una nulidad afectara al Contrato [illegible] las PARTES [illegible] que afectara por la nulidad quedaran autorizadas a [illegible] sin [illegible] de plazo de [illegible] comunicar la decisión realizada [illegible] O.N.C.P. [illegible] PARTES las [illegible] compensaciones generadas de la ejecución del contrato.

15. TESTIMONIO de conformidad se suscribe [illegible] en la Ciudad de [illegible] a los [illegible] días del mes [illegible]

POR EL PROVEEDOR:

MAGALI YUDIS BRITEZ
Representante Legal
Mafara S.A.

DE MAGALI YUDIS BRITEZ
[illegible]
MAFARA S.A.

POR LA CONTRATANTE:

FERNANDO A. ESCOBAR E.
Presidente
Comisión Nacional de Valores

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Construyendo Futuro para el Cemento Paraguayo

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 584 - www.[illegible]
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

CERTIFICADO

Certificamos que la firma **"KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A."**, con sede en la ciudad de Asunción-Paraguay, en la casa de la calle Padre Cassanello N° 2228 e/ Cañada del Carmen, inscripto bajo el **RUC N° 80021850-7**, ha realizado el servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios en la Administración Central y en la Fabrica Vallemi de la Industria Nacional de Cemento, en el marco del Contrato INC N° 308/2016 de fecha 01/12/2016, adjudicada como resultado del llamado de la Licitación Pública Nacional Nro. 50/2016.-

Se expide el presente certificado a pedido del interesado para los fines que hubiere lugar, a los 19 dias del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Abog. [illegible]

MAFARA SA
RUC: 80021850-7

Scanned by CamScanner

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. Nº 3[illegible]

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 50/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE LA INC" ID N° 315.288. ----

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de [illegible] del año 2016, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A."**, con RUC Nº 80021650-7, en adelante denominado **LA CONTRATISTA**, representada en este acto por su Representante Legal **MAGALI YUDIS BRITEZ**, con C.I Nº 2.959.902, convienen en celebrar el presente Contrato cuyas cláusulas principales son: ----

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la INC y **LA CONTRATISTA** para la prestación por parte de ésta última de "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE LA INC**", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de la Licitación Publica Nacional Nº 50/2016, aprobado por **Resolución PR Nº 989/2.016**, de fecha 18/11/2016 de la Presidencia de la INC. ----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

LIC. MAGALI YUDIS BRITEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

Scanned by CamScanner

siguiente detalle:
Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la Partida 240, en el Dpto. Central 1.01 y en las Filiales de Villeta y Vallemi 2.01.01 y 2.01.02, Fuente de Financiamiento 30 Origen de Financiamiento 01 [illegible] "AD-REFEREMDUM y PLURIANUAL 2016-2017". - ----------
Este llamado se halla bajo la modalidad de PLURIANUAL de pagos. -
La ejecución de los contratos correspondientes al ejercicio del año 2017 estará supeditada a la aprobación de los créditos de presupuesto por Ley de la Nación. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 50/2016 para "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE LA INC", convocada por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 989/2016 de fecha 18/11/2016. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de GS. 1.300.334.088 (Guaranies Mil trescientos millones trescientos treinta y cuatro mil ochenta y ocho) IVA Incluido, correspondiente a los LOTES 1 y 2, según el siguiente detalle: ----------

LPN N°. 50/16.____

LISTA DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7
Item	Codigo de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total por rubro con IVA incluido
		LOTE 1 – ADM. CENTRAL				
1	76111501-001	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios.-	Mes	12	46.710.613	[illegible]
		LOTE 2 – FCA. VALLEMI				
1	76111501-001	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios.-	Mes	12	61.650.561	739.806.732
					Precio Total	1.300.334.088

Las planillas auxiliares se encuentran detallados en el ANEXO III del presente contrato.-

LIC. MAGAL YUDIS BRITEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

Scanned by CamScanner

5.2 El Proveedor/Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los [illegible] de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraparida del suministro de los [illegible] servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagad[illegible] de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será reajustable. La forma y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verifican variaciones del Salario Mínimo Legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación:

PR: Po (0,20 + 0,80 S)
So

Dónde:
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado
S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo vigente a la fecha de apertura de oferta
No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra [illegible] respecto al plazo de ejecución aprobado. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y [illegible] 12 (doce) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS.
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Administración Central de la I.N.C., Planta Industrial de Fca. Vallemí y CIP de Villeta, según los Lotes establecidos en la Resolución de Adjudicación. ------

- Los Servicios deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC y detallado en el Anexo I de éste contrato. ----------

- El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia LA CONTRATISTA se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios dentro del plazo estipulado en el PBC es decir: Los servicios deberán empezar dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la Firma del Contrato, según detalle en el Anexo II del presente contrato. ---------

LIC. MAGALI YUDIS BRITEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

Scanned by CamScanner

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones detalladas en el ANEXO I. Las inspecciones y prueba se realizarán en las distintas áreas de trabajo (Adm. Central; Vallemi y Villeta) respectivamente según los LOTES adjudicados y estarán a cargo de un funcionario designado en cada frente de servicio de la Empresa.

El cumplimiento del servicio de limpieza será evaluado por el administrador del contrato a través de las dependencias responsables por cada frente de servicio.
En cuanto al control de asistencia del personal de limpieza, mensualmente se contabilizaran las ausencias del personal no reemplazado por la empresa adjudicada, aplicando la administración de la DNCP una multa correspondiente a 1 (un) jornal diario vigente, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.
Será de estricto control que el personal cuente con el uniforme adecuado y una buena presencia, siendo su incumplimiento, motivo de amonestación.
Se verificaran las tareas realizadas por el personal, avalando el cumplimiento con las especificaciones técnicas en las condiciones establecidas en las bases y condiciones, cuyo incumplimiento, será motivo se amonestación.

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato seran las siguientes:
La liquidación para pago se realizara en forma mensual (cada 30 días corridos desde el inicio de los servicios).
Dentro de los 30 días de la presentación de la factura, por tesorería o transferencia bancaria, la factura deberá ir acompañado de los siguientes documentos:
- Nota de Solicitud de Pago.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
- Declaracion jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2 No se otorgara anticipo financiero.

9.3 A partir del segundo mes de pago la Industria Nacional del Cemento se encargara del pago de salarios del personal de la firma contratista, cuyo monto será descontado de la factura de pago mensual, para lo cual la misma deberá presentar con su factura la planilla de liquidación de salarios del personal afectado, con los descuentos si lo hubiere, y que deberán estar debidamente justificados.
El saldo correspondiente a los demás rubros establecidos en las planillas auxiliares, será abonado al contratista.

9.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 10 (diez) días hábiles establecidos para el pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor/Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos gravámenes.

LIC. MAGALI YUDIS BRÍTEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

Scanned by CamScanner

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de [illegible] adeudar a la seguridad social, sin constituirse en una obligación para la INSTITUCIÓN. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Contratista se compromete a llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios, en [illegible] cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurar [illegible] empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección [illegible] en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. ----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del PBC, es decir:

a) 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del contrato, por cada 3 (tres) amonestaciones por escrito realizado a la empresa contratada.

b) 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado por la adjudicada.

Las multas serán aplicadas y descontadas en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales.

LIC. MAGALI YUDIS BAITEZ
Representante Legal
IMAFARA S.A.

Scanned by CamScanner

del Contrato (CGC y CEC).----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación Pública a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.----------

18. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

19. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

20. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital y la CONTRATISTA fija su domicilio en la calle Padre Casanello N° 2228 e/ Del Carmen de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MAFARA S.A.
REPRESENTANTE

LIC. MAGALI YUDIS BRÍTEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ-CUEVAS.
PRESIDENTE INC

Scanned by CamScanner